

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
PRESENTE**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31, 37 fracción IX y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3 fracción X, 5 numeral 2, 9, 11, 16 fracción II, y 91 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa Municipal de **"Siempre por tu educación"**, sus Reglas de Operación, así como destinar la cantidad de hasta **\$12'000,000.00** (doce millones de pesos 00/100 moneda nacional), de recursos presupuestales asignados al mismo; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta, así como los emanados de los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano.

II.- En un mundo cada vez más digital, es fundamental que las y los estudiantes estén familiarizados con las herramientas tecnológicas que favorezcan su aprendizaje y preparación para el futuro. Por lo que reducir la brecha digital y garantizar que todas y todos tengan acceso a las herramientas necesarias para el aprendizaje, independientemente de su contexto socioeconómico es fundamental para acceder a recursos educativos interactivos, aplicaciones de aprendizaje, y materiales complementarios que pueden enriquecer su formación académica.

III.- Es menester de todos los Estados que forman parte de la Agenda 2030, firmada en Asamblea General de las Naciones Unidas, el 25 de septiembre del año 2015, el cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, máxime en un objetivo tan estratégico como lo es el garantizar educación equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para todas y todos, por tanto, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, atendiendo el objetivo número 4 de educación apoyando a las y los adolescentes de esta Municipalidad, y emplea acciones tendientes a combatir la deserción estudiantil a nivel secundaria y preparatoria. Si bien es cierto que con este programa no se ha erradicado el 100% de la deserción estudiantil, también es cierto que sí se da un gran paso garantizando la igualdad en la educación, asegurando que las y los adolescentes terminen la enseñanza secundaria y preparatoria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad. Así mismo, se trabaja en eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, las personas pertenecientes a pueblos indígenas y las juventudes en situaciones de vulnerabilidad, de acuerdo con el Objetivo 4 de Educación, metas 4.1 y 4.5 de la Agenda 2030.

IV.- Dentro de las facultades del Gobierno Municipal, encontramos entre otras, el adoptar programas de desarrollo y apoyos con sus reglas de operación, proporcionando y coadyuvando con las disposiciones que se estimen convenientes para hacer efectiva, en el Municipio, la obligatoriedad de la enseñanza, preescolar, primaria, secundaria y media superior, en los términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundándose en el artículo 11 numeral 3 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

V.- El programa "Siempre por tu educación" resulta fundamental para reducir la brecha de acceso a tecnologías de la información en ambientes educativos, lo que impactará directamente en el rezago y abandono escolar. Finalmente, en un mundo cada vez más digitalizado, el acceso y dominio de tecnologías de la información, no solo ayuda en el proceso educativo, sino que también prepara a las y los estudiantes para el mercado laboral, donde las habilidades digitales son esenciales. Asimismo, busca proporcionar acceso a Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a jóvenes de secundaria y preparatoria con buen desempeño académico, compensando y previniendo diversas carencias que afectan su desarrollo educativo y su integración en un entorno digitalizado, al darles acceso a TIC, las juventudes pueden utilizar materiales de calidad como cursos en línea y aplicaciones que complementen y fortalezcan su aprendizaje. Al combatir las brechas en habilidades tecnológicas mediante el contacto con herramientas digitales genera que los estudiantes desarrollen competencias tecnológicas esenciales para el mundo académico y laboral. Sin estas habilidades, su capacidad de competir en un entorno moderno se ve gravemente afectada, lo que los coloca en una situación de

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de las Reglas de operación del programa social "Siempre por tu educación" para el ejercicio fiscal 2026. Página 2/19

desventaja y vulnerabilidad, esto fue más notorio durante la contingencia de la pandemia de COVID- 19, lo cual generó que un gran número de alumnas y alumnos tuviera un mayor índice de rezago educativo y en muchos ocasiones abandonaron la educación básica.

VI.- Mediante el oficio CGCCS/090/2026, en el cual Patricia Sandoval Martínez, Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, solicita a Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas; la validación presupuestal del programa, solicitud que fue contestada mediante el oficio DP/025/2026, en el cual se manifiesta que es presupuestalmente viable para llevarse a cabo, ya que el monto previsto para el programa se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

VI.- Así mismo, mediante el oficio CGCCS/073/2026, se solicitó la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como el análisis de mejora regulatoria con respecto a la propuesta de las Reglas de Operación del Programa Social "Siempre por tu educación", mismo que mediante el oficio DMR/006/2026, establece que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, ni la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular del Programa;

Así pues, el Programa Municipal "Siempre por tu educación" se regirá por las Reglas de Operación, sujetas a la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

IX.- El Programa, en su ejercicio fiscal 2025, entregó 3,000 tabletas equipadas con conectividad a internet a alumnas y alumnos de secundaria, preparatoria, Centros de Atención Múltiple y CENDI, con un aprovechamiento escolar igual o superior a 9.5 de promedio o equivalente.

El programa municipal para el ejercicio fiscal 2026 tiene como objeto la entrega de dispositivos electrónicos (tablets) a estudiantes de nivel secundaria y preparatoria, promoviendo la innovación educativa y ampliando la cobertura de atención a la juventud de Tlajomulco de Zúñiga.

X.- Bajo este contexto, la convocatoria para el Programa "Siempre por tu educación" para el ejercicio 2026, será emitida por el Presidente Municipal y se regirá por las REGLAS DE OPERACIÓN que se describen a continuación:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SIEMPRE POR TU EDUCACIÓN" DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de las Reglas de operación del programa social "Siempre por tu educación" para el ejercicio fiscal 2026. Página 3/19

a) Fundamentación Jurídica

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 8, 9, 14 fracción I, II, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 5, 6 y 9 fracción V de la Ley General de Educación; 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2, 4, fracción III de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2 y 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 40, 125, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

b) Introducción

La tecnología constituye un pilar estratégico en la modernización de los sistemas pedagógicos, actuando como un catalizador para reducir las brechas de desigualdad y potenciar el aprendizaje significativo. En el contexto actual, la integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) no solo facilita el acceso a recursos educativos globales, sino que permite la personalización del aprendizaje y el desarrollo de competencias digitales esenciales para las juventudes del siglo XXI.

El desarrollo integral del municipio de Tlajomulco de Zúñiga está intrínsecamente vinculado a la calidad educativa. Sin embargo, la persistencia de brechas digitales en comunidades con vulnerabilidad económica limita la movilidad social y perpetúa ciclos de pobreza. La educación, además de ser un derecho humano fundamental consagrado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el motor principal para el progreso sostenido del municipio.

Bajo esta premisa, y tras la experiencia del ejercicio fiscal **2024** donde el programa operó bajo la denominación **"Becas para estudiantes"**, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga emprendió, a partir de **2025**, un esfuerzo de innovación y transformación institucional. Esta reingeniería dio paso al programa **"Siempre por tu educación"**, el cual sustituye el incentivo monetario por la entrega de dispositivos electrónicos (Tablets) equipados con conectividad a internet, **logrando la distribución de 3,000 unidades durante el ejercicio 2025**. Lo anterior permite la modernización del apoyo y garantiza que el recurso se traduzca en una herramienta tecnológica de uso pedagógico inmediato.

Así como el aprovechamiento de la infraestructura estatal, alineándose con la estrategia "Red Jalisco", la cual dota de conectividad de alta velocidad a los planteles educativos, maximizando así la utilidad de los dispositivos entregados.

La entrega de dispositivos electrónicos responde a la necesidad de dotar al estudiantado de primaria con herramientas que faciliten el acceso a bibliotecas digitales, plataformas de aprendizaje colaborativo y contenidos interactivos. Este enfoque no solo incentiva la excelencia académica, sino que combate activamente la deserción escolar al reducir la percepción de irrelevancia del sistema educativo frente a la realidad digital cotidiana.

En cumplimiento con el marco legal que garantiza el acceso a las tecnologías de la información y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el Programa **"Siempre por tu educación"** se consolida como una política pública de inclusión digital. Bajo un firme principio de equidad, el programa **integra un enfoque transversal de atención especial** para los Centros de Atención Múltiple (CAM), así como para infancias y adolescencias con autismo, garantizando que los dispositivos electrónicos se conviertan en vehículos de aprendizaje adaptativo y comunicación. Al profesionalizar el contacto del estudiantado con herramientas de vanguardia, el municipio no solo compensa carencias económicas, sino que prepara a sus jóvenes para competir con éxito en un entorno laboral y académico globalizado, previniendo el rezago educativo identificado tras la contingencia sanitaria por COVID-19.

c) Problemática a resolver

El programa "Siempre por tu educación" aborda la brecha de desigualdad en el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) entre las juventudes de Tlajomulco de Zúñiga. Se identifica que la carencia de herramientas tecnológicas y la falta de conectividad son factores determinantes que incrementan el riesgo de deserción escolar en los niveles de secundaria y preparatoria. La intervención busca nivelar el terreno de oportunidades para estudiantes con desempeño académico sobresaliente que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica, fomentando la permanencia y la excelencia educativa.

En el estado de Jalisco, el abandono escolar presenta sus mayores retos en el tránsito de la educación básica a la media superior. Mientras que en niveles iniciales las cifras son marginales, en Secundaria la tasa de abandono al cierre del ciclo escolar 2024-2025 se situó en el 2.8% en la zona metropolitana, siendo la precariedad económica y la falta de insumos digitales las causas principales.

La crisis de permanencia se agudiza en el nivel preparatoria. Según datos de INEGI (2025) y el monitoreo de MIDE Jalisco, la matrícula masculina ha registrado un descenso crítico del 2.3%,¹ lo que representa a más de 43,800 estudiantes que interrumpen su formación, frecuentemente por la presión de incorporarse al mercado laboral temprano. Por otro lado, aunque la matrícula femenina muestra un ligero incremento, las estudiantes enfrentan barreras tecnológicas que limitan su profesionalización técnica. Esta disparidad refleja que los roles de género y las limitaciones financieras actúan como barreras estructurales que deben ser atendidas de manera preventiva.

Se estima que la vulnerabilidad económica afecta la asistencia de un sector crítico de la población juvenil, quienes enfrentan no solo el costo indirecto de la educación, sino la exclusión digital. Tras el proceso de consolidación tecnológica estatal, se detectó que el **21% de los** estudiantes de secundaria y preparatoria en zonas periféricas enfrentan rezago significativo debido a la falta de dispositivos propios. La desafiliación escolar en estas etapas no es un fenómeno aislado, sino un reflejo de la vulnerabilidad del entorno; por ello, es imperativo identificar situaciones de riesgo asociadas a la precariedad digital.

Como respuesta institucional del Gobierno de Tlajomulco, implementó la entrega de tabletas electrónicas bajo un esquema de intervención integral que trasciende el apoyo material. Este esfuerzo se articula estratégicamente con la "Red Jalisco", garantizando que el hardware entregado se potencie mediante la infraestructura de conectividad estatal para asegurar internet de alta velocidad en los planteles de secundaria y educación media superior. Asimismo, el programa da cumplimiento a la Estrategia Digital Jalisco 2026, al fomentar la alfabetización digital y reducir la brecha tecnológica, permitiendo que las juventudes desarrollen las competencias necesarias para el entorno global actual.

Esta política pública se encuentra alineada con el Plan Municipal de Desarrollo, priorizando la permanencia escolar en niveles secundaria y preparatoria como eje motor para elevar la competitividad laboral futura de los jóvenes. Al integrar tecnología, conectividad y seguimiento académico, se garantiza que el tránsito educativo sea continuo y equitativo, respondiendo con rigor técnico a las exigencias digitales contemporáneas y asegurando que las herramientas tecnológicas se traducen en una verdadera nivelación de oportunidades educativas en el municipio.

SECCIÓN I.

¹ Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE). Abandono escolar. disponible en: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> (consultado: 30 diciembre de 2025)

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de las Reglas de operación del programa social "Siempre por tu educación" para el ejercicio fiscal 2026. Página 6/19

PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información básica del programa.

1.1.1. Nombre oficial del programa: Siempre por tu educación

1.1.2. Nombre de divulgación: Siempre por tu educación

1.1.3. Modalidad o tipo de apoyo: Apoyo en especie mediante la entrega de dispositivos electrónicos (Tablets).

1.1.4. Derecho social o humano al que se atiende: Derecho a la Educación.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente:

Eje estratégico 4; "Sociedad Cohesiva y Resiliente", temática (E4.1). Grupos prioritarios y temática (E4.3). Educación, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable: Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable: Dirección de Política Social.

1.1.8. Monto del Presupuesto requerido para el Ejercicio Correspondiente: Para la ejecución y operación del Programa, se cuenta con un presupuesto de \$12,000,000.00 Doce millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente:

Dependencia	Programa	Unidad Ejecutora	Proyecto	Partida	Descripción	Destino	Monto
09_26	02	029_26	041	4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	27	\$ 12'000,000

SECCIÓN II.

OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo general

Incentivar y reconocer a estudiantes primaria que cuentan con un desempeño académico sobresaliente (promedio mínimo de 9.0/10 o su equivalente) con el fin de prevenir y combatir factores de riesgo asociados a la deserción escolar e incentivar la continuidad de su rendimiento académico, en un entorno de paz y corresponsabilidad, así como proporcionar

herramientas tecnológicas para un mayor desempeño académico de las personas beneficiarias.

2.1.2. Objetivos específicos

- a)** Apoyar a través de la entrega de dispositivos electrónicos (tablets), a las alumnas y los alumnos de secundarias y preparatorias pertenecientes a las escuelas públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que tengan un promedio de 9.0/10 (o su equivalente) superior del año escolar cursado inmediato anterior.
- b)** Coadyuvar en la disminución de riesgos de deserción escolar del estudiantado de primaria de factores externos relacionados con su entorno familiar, su condición socioeconómica, sus relaciones interpersonales, entre otros.
- c)** Generar un entorno de corresponsabilidad, incorporando a las personas beneficiarias en actividades y labores que produzcan efectos positivos en su comunidad.

2.2. Población potencial y objetivo

2.2.1. Población potencial

Estudiantes de secundarias y preparatorias públicas ubicadas en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que cuenten con promedio mínimo de 9.0/10 (o su equivalente) del año escolar cursado inmediato anterior.

2.2.2. Población objetivo

Se beneficiará a alumnas y alumnos de secundarias y preparatorias públicas pertenecientes a las escuelas públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que tengan un promedio mínimo de 9.0/10 (o su equivalente) del ciclo escolar inmediato anterior, hasta agotar el techo presupuestal.

2.3. Cobertura geográfica

Este Programa tendrá cobertura en todo el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Complementarios

Nombre del programa	Instancia responsable de su operación	Nivel de gobierno
Siempre Listos 2026.	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Municipal

Siempre apoyando tu escuela 2026.	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Municipal
Becas Benito Juárez.	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar.	Federal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los apoyos

Modalidad del apoyo

El Programa operará bajo una modalidad única de apoyo en especie, consistente en la entrega de 1 (una) tableta electrónica por beneficiarias y beneficiarios. Para la asignación de dicho apoyo, el proceso de selección se regirá bajo criterios de prelación que priorizará el aprovechamiento académico sobresaliente.

El apoyo se otorgará una vez que la persona solicitante haya cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La vigencia del Programa iniciará a partir del día de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Municipal y concluirá al finalizar el ejercicio fiscal correspondiente o al agotarse el techo presupuestal asignado.

3.1. Selección de las personas beneficiarias

3.1.1. Criterios de elegibilidad

- a)** La persona deberá estar interesada en recibir el apoyo del Programa;
- b)** Adquirir el compromiso de mantener un promedio mínimo de 9.0/10 o su equivalente;
- c)** Ser estudiante de alguna de las secundarias y preparatorias públicas ubicadas en el Municipio, así como tener un promedio mínimo 9.0/10 o su equivalente, del año escolar cursado inmediato anterior; y/o
- d)** Presentarse con madre, padre, tutor o persona cuidadora, que sea mayor de edad, el día de la inscripción y cumplir con la documentación y requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación. En caso de que la alumna o alumno sea mayor de edad podrá asistir sin compañía de madre, padre o tutor.

3.2 Requisitos

- a)** Presentar solicitud en formato oficial de pre registro debidamente llenado para participar en el Programa 2026, el cual será proporcionado por la Dirección de Política Social;
- b)** Haber sido seleccionado por la escuela secundaria o preparatoria para obtener el beneficio y que cumpla con los criterios.
- c)** Presentarse con madre, padre, tutor o persona cuidadora, el día de la inscripción al Programa.

Estos a su vez deberán presentar la siguiente documentación:

- I.** Copia de CURP de la o el estudiante;
- II.** Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor o persona cuidadora; y
- III.** Copia de constancia de estudios del año escolar cursado inmediato anterior.

3.2.1. Requisitos para la comprobación con Tesorería

El ejercicio y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo la operación del programa, mismo que debe ser comprobado con base a lo que establezca la Tesorería Municipal, incluyendo los siguientes documentos:

- I.** Acta del Comité Dictaminador donde se aprueba a las personas beneficiarias del Programa;
- II.** Convocatoria del programa;
- III.** Copia del expediente de las personas beneficiarias;
- IV.** Solicitud de pago;

3.2.2. Derechos de las personas beneficiarias

- I.** Recibir todos los apoyos del Programa, sin costo o condicionamiento alguno.
- II.** Recibir orientación y un trato digno por parte de las personas que operen el Programa.

3.2.3. Obligaciones

- I.** Conocer, aceptar y cumplir las Reglas de Operación del Programa;
- II.** Hacer personalmente los trámites y comparecer con padre, madre, tutor o persona cuidadora mayor de edad. Se destaca que el padre, madre, tutor o persona responsable de la persona beneficiaria, asumirá la responsabilidad desde el inicio, hasta la subsistencia del apoyo del Programa, por lo que quien comparezca como responsable, deberá de ser nombrado por única ocasión, sin opción a cambio, excepto por fallecimiento; lo cual se deberá de hacer del conocimiento por escrito de manera inmediata a la Dirección de Política Social, anexando la copia simple del acta de

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de las Reglas de operación del programa social "Siempre por tu educación" para el ejercicio fiscal 2026. Página 10/19

- defunción, así como señalando quién quedará en su lugar, anexando la documentación que se exige en las presentes Reglas de operación;
- III. Presentarse a los llamados que haga la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social o la Dirección de Política Social con motivo de la continuidad del apoyo; y
 - IV. Participar en los talleres o actividades orientados a esquemas de corresponsabilidad que desarrolle la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Política Social u otras dependencias de la Administración Municipal.

3.2.4. Causales de baja

- I. Cuando se detecte falsedad o incongruencia en la documentación e información proporcionada por la persona aspirante;
- II. Que la persona interesada, el padre, madre, tutor o persona responsable, no asista en los tiempos determinados para cada una de las fases de los trámites programados por la Dirección de Política Social;
- III. Cuando la o el beneficiario no mantenga el promedio estipulado en estas Reglas de Operación;
- IV. En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria;
- V. Cuando la persona beneficiaria falte dos veces consecutivas sin justificación a las actividades de corresponsabilidad programadas por la Dirección de Política Social;
- VI. Cuando cause baja de la institución pública; y
- VII. Por voluntad expresa.

3.3. Proceso de operación

La implementación del Programa se realizará por la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social a través de la Dirección de Política Social, con apoyo de la Dirección de Educación mediante el siguiente proceso;

- a) El comité dictaminador emitirá los lineamientos de ingreso al programa, en el que se definirán los grados escolares de secundaria y de preparatoria que podrán ingresar al programa;
- b) La Dirección de Política Social le solicitará al personal directivo de las escuelas secundarias y preparatorias, que se encuentren dentro del territorio Municipal, un listado del alumnado con promedio de 9.0/10 o su equivalente superior del año escolar cursado inmediato anterior al momento de la inscripción, perteneciente a sus planteles.
- c) El personal directivo de las secundarias y preparatorias remitirá vía oficio o vía electrónica el listado con el nombre completo y grado de las alumnas y alumnos con

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de las Reglas de operación del programa social "Siempre por tu educación" para el ejercicio fiscal 2026. Página 11/19

un promedio de 9.0/10 o su equivalente superior del año escolar cursado inmediato anterior al momento de la inscripción.

- d)** La Dirección de Política Social en conjunto con el comité dictaminador realizará un filtrado con las personas que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes reglas de operación hasta agotar el techo presupuestal.
- e)** El comité dictaminador emitirá el listado de las personas beneficiarias aprobadas.
- f)** La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, acudirán de forma calendarizada a los planteles educativos de nivel primaria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a realizar la recolección de la información y documentación de las personas beneficiarias.

3.3.1 Publicación de la convocatoria.

El Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del Programa, con la finalidad de dar a conocer a la población la información de tiempo de inscripción y lugares de entrega de documentación para el acceso al Programa; a partir de los lineamientos del comité dictaminador en el que se determinará los grados escolares de secundaria y de preparatoria que podrán ingresar al programa;

La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de la Dirección de Política Social, promoverá la difusión del Programa en el portal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, disponible en www.tlajomulco.gob.mx.

3.3.2 Recepción de solicitudes

Se instrumentará bajo el siguiente procedimiento;

- a)** La Dirección de Política Social, con la colaboración de la Dirección de Educación Municipal, serán las dependencias responsables de la distribución de solicitudes del formato establecido para el Programa, una vez que el personal directivo de los planteles envíe los correspondientes listados del alumnado con promedio de 9.0/10 o su equivalente del año escolar cursado inmediato anterior al momento de la inscripción;
- b)** La Dirección de Política Social en conjunto con el comité dictaminador realizará un filtrado con las personas solicitantes que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes reglas de operación;
- c)** El Comité Dictaminador emitirá un listado de personas seleccionadas;
- d)** La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, realizará la recolección de la información y documentación

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de las Reglas de operación del programa social "Siempre por tu educación" para el ejercicio fiscal 2026. Página 12/19

de las personas seleccionadas que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, quienes integrarán un expediente por cada persona con todos y cada uno de sus documentos.

3.3.3 Proceso de selección de personas beneficiarias

- a)** La Dirección de Política Social en conjunto con el comité dictaminador realizará un análisis de los listados enviados por el personal directivo de las distintas escuelas secundarias y preparatorias públicas del municipio, para realizar la depuración del alumnado que no sean candidatos elegibles para participar en el presente programa.
- b)** Una vez que se ha filtrado y depurado el padrón de personas beneficiarias que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes reglas de operación, el comité dictaminador emitirá un listado de beneficiarios aprobados.
- c)** La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, realizará la recolección de la información y documentación de las personas que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, quienes integrarán un expediente por cada persona con todos y cada uno de sus documentos.
- d)** Las y los servidores públicos que tengan acceso a datos personales con motivo de su participación en la ejecución del Programa, garantizarán el correcto uso de la información de las y los aspirantes, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se garantizará su uso exclusivamente para los fines del Programa.

3.3.4. Comité dictaminador

El Programa cuenta con un Comité Dictaminador que tiene como objetivo autorizar la designación de los apoyos a las personas beneficiarias.

El proceso de validación del Comité se realizará mediante una sesión del comité en la cual se realizará la aprobación de los expedientes que cumplieron con los requisitos, mismo que quedará plasmado en un acta de sesión.

a) Integrantes del Comité

- I.** Titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, quien presidirá el mismo y contará con voz y voto de calidad.
- II.** Titular de la Dirección de Política Social, quien fungirá como Secretario o Secretaria Técnico del Comité y contará con voz y voto.
- III.** Titular de la Regiduría que presida la Comisión Edilicia de Política Social, y contará con voz y voto.
- IV.** Titular de la Oficialía Mayor, quien fungirá como vocal y contará con voz y voto.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de las Reglas de operación del programa social "Siempre por tu educación" para el ejercicio fiscal 2026. Página 13/19

- V. Titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como Vocal y contará con voz y voto.
- VI. Titular de la Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, como observadora y contará con voz.
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, quien fungirá como observador y contará con voz.

Las personas integrantes del Comité Dictaminador podrán designar una suplente, quien tendrá las mismas atribuciones que la persona titular. En el caso de las comisiones edilicias, la persona suplente deberá ser una regidora o regidor de la misma comisión.

b) Facultades del Comité Dictaminador

- I. Aprobar el grado escolar de secundaria y de preparatoria que podrán ingresar al programa;
- II. Aprobar el padrón de las y los beneficiarios del Programa.
- III. Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estimen pertinentes.
- IV. Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación y que sean sometidos a su consideración, en materia de su competencia;
- V. Modificar el padrón de personas beneficiarias conforme a las presentes Reglas de Operación;
- VI. Determinar el proceso para la entrega de apoyos en caso de que se autorice una ampliación presupuestal para el Programa.
- VII. Requerir, estudiar y analizar la información y documentación del Programa.
- VIII. Realizar los actos, trámites, registros, difusión, solicitar movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del Programa.
- IX. Establecer el proceso de distribución de apoyos en caso de presentarse sobrantes o ampliaciones presupuestales.

c) Del funcionamiento del Comité Dictaminador

- I. El Comité sesionará previa convocatoria, misma que será emitida por la persona titular de la Secretaría Técnica, con al menos 24 horas de anticipación.
- II. El Comité celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el despacho de sus asuntos, tendrá la obligación de sesionar por lo menos una vez al año.
- III. El Comité podrá sesionar mediante el uso de tecnologías de la información.

3.3.5. Entrega de apoyos

El Comité Dictaminador se encargará de validar a las personas beneficiarias del Programa, en igualdad de circunstancias. El orden de atención de las personas beneficiarias inscritas en el

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de las Reglas de operación del programa social "Siempre por tu educación" para el ejercicio fiscal 2026. Página 14/19

Programa será con base en el cumplimiento de los requisitos validados por el Comité Dictaminador.

Los apoyos deberán entregarse bajo las perspectivas de inclusión, no discriminación y perspectiva de género, atendiendo al cumplimiento de los objetivos del Programa. Se dará prioridad para acceder a los apoyos a alumnos y alumnas víctimas de acoso escolar o cuyas madres fueron víctimas de feminicidio, para lo que deberán presentar los siguientes documentos;

Documentos que permiten comprobar los criterios de vulnerabilidad

Condición de Vulnerabilidad	Documentación a Presentar
Víctima de acoso escolar (Bullying)	Reportes oficiales de la escuela o intervención del área de psicopedagogía confirmando el acoso.
Víctima indirecta de feminicidio	Oficio emitido por institución estatal correspondiente

Asimismo, el Programa deberá tener una perspectiva de paz y un enfoque que propicie escenarios de corresponsabilidad con las personas beneficiarias de éste.

3.3.7. Resguardo de los expedientes

Una vez aprobado el padrón de personas beneficiarias, la Dirección de Política Social será responsable del resguardo físico y digital de los expedientes. Posterior a la entrega del apoyo, la Dirección de Política Social deberá enviar a la Tesorería municipal la comprobación de la recepción del beneficio, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.4. Corresponsabilidad social

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Coordinación de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

3.5. Contraloría social

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en la normativa aplicable en la materia.

3.6. Ejercicio y comprobación del Gasto

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo el programa, mismo que debe ser comprobado con base en lo establecido y las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN IV.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de resultados y valor público

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2 Seguimiento o monitoreo

Se realizará el seguimiento mensual de los avances del programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán remitidos a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social

4.3 Evaluación

Los apoyos que se otorguen en el marco del "Programa", son parte del recurso público de la Administración Pública Municipal, lo cual significa que está sujeto a la evaluación, auditoría y supervisión por las instancias competentes, bajo los procedimientos de la normatividad aplicable. Así mismo, se realizará una evaluación de los avances interna que consistirá en la realización de un informe final que se presentará como parte del informe de actividades de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

SECCIÓN V

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal de Internet del Gobierno Municipal. Además la Dirección de Política Social será la encargada de realizar la promoción y difusión del

Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2. Padrón de personas beneficiarias

La información de todas las personas y planteles beneficiarios de los Programas, estará a cargo de la Dirección de Política Social, con apego a la legislación y normatividad en materia de protección de datos personales sensibles.

5.3. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 33-32-83-44-68, extensión 1040.
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Exclusión de las y los Servidores Públicos

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa.

Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de las Reglas de operación del programa social "Siempre por tu educación" para el ejercicio fiscal 2026. Página 17/19

cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

5.6. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhibe las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

SECCIÓN VI.

ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

MATRIZ INDICADORES DE RESULTADOS : SIEMPRE POR TU EDUCACIÓN												
NIVEL MIR	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del Indicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)	Meta	Frecuencia de medición	Tipo de Indicador	CAPITULO 1000	CAPITULO 2000	CAPITULO 3000	CAPITULO 4000
FIN	Contribuir en el fortalecimiento el proceso formativo del alumnado de nivel de secundaria y bachillerato de Tlajomulco de Zúñiga a través de la entrega de dispositivos electrónicos que permitan reducir la brecha digital	Número de alumnos y alumnas de nivel secundaria y bachillerato beneficiados con el programa	Suma de alumnos y alumnas de nivel secundaria y bachillerato beneficiados con el programa	3000	3000	3000	Anual	Eficiencia				
PROPOSITO	Estudiantes de planteles públicos de educación secundaria y bachillerato que reciben dispositivos electrónicos (tablets)	Porcentaje de tabletas distribuidas	(Tabletas entregadas / Tabletas programadas) * 100	3000	3000	100%	Anual	Eficiencia				
COMPONENTE	Pedir de personas beneficiadas	Índice de focalización	(Alumnas (os) con excelencia que recibieron el apoyo / Alumnas (os) con excelencia defecadas) * 100	3000	3000	100%	Anual	Eficiencia				\$12,000,000.00
ACTIVIDAD	Identificación de población objetivo y recepción de expedientes	Cumplimiento del proceso de validación de expedientes	(Número de expedientes recibidos / Número de expedientes validados y que cumplen con los requisitos) * 100	3000	3000	100%	Semestral	Calidad				

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal **“Siempre por tu educación”**, con una inversión municipal de \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2026.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de las Reglas de operación del programa social “Siempre por tu educación” para el ejercicio fiscal 2026. Página 18/19

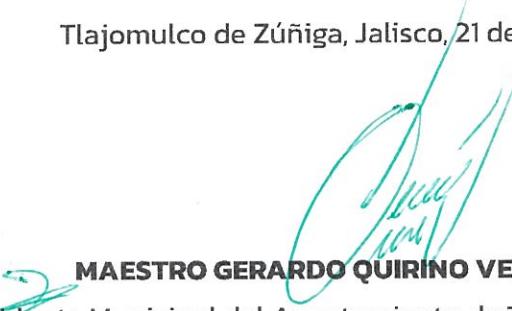
SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal "Siempre por tu educación", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Transparencia y a la Dirección de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de enero del año 2026


MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*